



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

TRANSMILENIO S.A. 20-03-2019 09:57:37

Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE5418 O 1 Fol:2 Anex:0

ORIGEN : SUBGERENCIA GENERAL./ROMERO RAAD RICHARD

DESTINO: /

ASUNTO: ER6418 MARIA FERNANDA MONTENEGRO

OBS: TATIANA MENDEZ

Bogotá D.C.

Señora

MARIA FERNANDA MONTENEGRO

Carrera 82 A No. 178 - 03

Ciudad

Rad. SDM : 83670
Fecha : 2019-03-21 08:14:08
Destino : OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Nro Folios : 302 - TRASLADO POR COMPETENCIA
Asunto : 2 Anexos: 0
Origen : TRANSMILENIO SA

**ASUNTO: RESPUESTA RADICADO TRANSMILENIO S.A., N° 2019ER6418
RADICADO SECRETARÍA DE MOVILIDAD N° SDM-OAP-42189-2019**

Respetada señora Maria Fernanda:

Bajo radicado del asunto la Secretaría Distrital de Movilidad, remitió a TRANSMILENIO S.A., la petición por usted realizada en la Audiencia Pública de rendición de cuentas del sector Movilidad, en la cual manifiesta:

"¿Por qué hay buses de Transmilenio que transitan, sin su respectiva revisión Tecnomecánica?"

Para TRANSMILENIO S.A., es muy importante realizar el seguimiento al estado mecánico de los vehículos, es por esto que en cumplimiento a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre en (Ley 769 de 2002), la Ley 1383 de 2010 y el Decreto 19 de 2012, la totalidad de los vehículos vinculados al Sistema en el componente zonal y que se encuentran en operación deben contar en todo momento con la Revisión Técnico Mecánica obligatoria al día, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTC 5375 (revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores).

La Revisión Técnico Mecánica y de Gases es una obligación que se realiza una vez cada año por un Centro de Diagnóstico Automotriz autorizado por el Ministerio de Transporte, él cual es el facultado para poder establecer si un vehículo se encuentra, para el caso específico, dentro de los establecidos de emisiones contaminantes.

TRANSMILENIO S.A., realiza la verificación del cumplimiento de este requisito mediante el siguiente procedimiento para hacer el control sobre la revisión tecno-mecánica y de gases de todos los vehículos:

- (i) Control en vía. Salida de flota: Al inicio de la operación en la verificación diaria aleatoria de la flota, se revisa que los móviles porten los documentos de ley y que estos estén



vigentes. Inspección periódica de mantenimiento: Se verifican anualmente todos los sistemas del vehículo incluyendo documentación de ley.

- (ii) Control administrativo: Conforme a la base de datos, diariamente se realiza la verificación de la renovación de la RTM en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, de los vehículos que en la base de datos registra vencimiento, y en caso tal de encontrar que alguna RTM no ha sido renovada, TRANSMILENIO S.A. procede con la inmovilización del vehículo conforme a lo establecido en el Manual de Operaciones.

Por otra parte para los buses troncales del Sistema se informa que TRANSMILENIO S.A., como Ente Gestor del SITP, en sus obligaciones de supervisión y seguimiento a las cláusulas de mantenimiento pactadas en los contratos de concesión, ejerce un estricto cumplimiento de la obligación contractual del operador en cuanto al mantenimiento de los vehículos, por lo tanto, todos los autobuses vinculados al Sistema TransMilenio cuentan con revisión Técnico-mecánica vigente y al día, de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 51 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), modificado por el artículo 11 de la ley 1383 de 2010, modificado por el artículo 201 del decreto nacional 019 de 2012:

"REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHÍCULOS

El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

"Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

La revisión estará destinada a verificar:

(...)

f. El adecuado estado de la carrocería.

g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.

h. El buen funcionamiento del sistema mecánico.

i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.



j. Eficiencia del sistema de combustión interno.

k. Elementos de seguridad.

l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.

m. Las llantas del vehículo.

n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.

o. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público."

Si desea mayor información concerniente a los temas expuestos, puede comunicarse a la línea 2203000 extensión 1923 - Subgerencia Atención al Usuario y de Comunicaciones.

Cordialmente,

RICHARD ROMERO RAAD
Subgerente General
TRANSMILENIO S.A

CC: – Doctora Julieth Rojas Betancour, Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional, Secretaría Distrital de Movilidad, Calle 13 No. 37 - 35, Teléfono: 3649400

Proyectó: Armando José Illera - Profesional Especializado Dirección Técnica de Buses *JK*
Rafael Cáceres - Profesional Especializado Dirección Técnica de BRT *M*

Aprobó: Mario Leonardo Nieto – Director Técnico de Buses (E) *M*
Jaime Enrique Monroy Garavito – Director Técnico de BRT *M*

Consolidó: Tatiana Méndez – Contratista Servicio al Ciudadano *TM*

Revisó: Diana García Serrano – Contratista Subgerencia General *DS*

Código: 807